

GACETA OFICIAL

AÑO I.—SERIE I.

Panamá, 31 de Enero de 1904

NUM. 17

JUNTA DE GOBIERNO.

J. A. ARANGO.
FEDERICO BOYD,
TOMAS ARIAS

MINISTERIO.

El MINISTRO DE GOBIERNO,
EUSEBIO A. MORALES.

El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
F. V. DE LA ESPRIELLA.

El MINISTRO DE JUSTICIA,
CARLOS A. MENDOZA.

El MINISTRO DE HACIENDA,
MANUEL E. AMADOR.

El MINISTRO DE GUERRA Y MARINA,
NICANOR A. DE OBARRIO.

El MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA,
JULIO J. FABREGA.

JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO NUMERO 4 DE 1904.
(DE 11 DE ENERO),
por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,
En uso de sus facultades.

DECRETA:
Artículo único. Nombrase al señor

Mariano Ramírez M., Ayudante del Secretario de la Junta Nacional de Higiene, quien tiene adscritas las funciones de Inspector General de Sanidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de 1904.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.
—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 5 DE 1904.

(DE 11 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Por excusa aceptada al señor Pascigo Suárez, nombrase al señor Damián Carlos 2.º Suplente de la Prefectura de la Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de 1904.

J. A. ARANGO.—TOMAS ARIAS.—
FEDERICO BOYD.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 9 DE 1904.

(DE 20 DE ENERO),

que fija los sueldos de los empleados públicos del ramo de Gobierno.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,

En ejercicio de las facultades de que está investida,

DECRETA:

Art. 1.º Fijanse los sueldos mensuales de los empleados públicos del ramo de Gobierno, como sigue:

Ministerio de Gobierno.

Del Ministro.....	\$ 450 ..
Del Subsecretario.....	250 ..
Del Oficial Mayor, Jefe de la Sección 1.ª.....	200 ..
Del Subjefe de la misma.....	175 ..
Del Oficial de Registro de la id.....	120 ..
Del Jefe de la Sección 2.ª.....	180 ..
Del Subjefe de la misma.....	150 ..
Del Oficial de Correspondencia id.....	120 ..
Del Jefe de la Sección 3.ª.....	180 ..
Del Subjefe de la misma.....	150 ..
Del Oficial Auxiliar de la id.....	120 ..
Del Archivero del Ministerio.....	100 ..
Del Intérprete Oficial.....	200 ..
Del Editor Oficial.....	200 ..
Del Ayudante del Editor.....	80 ..

Pasan..... \$ 2705 ..

Vienen.....	\$ 2705 ..
Del Portero Escribiente.....	80 ..
Del Ayudante del Portero.....	60 ..
Del Conserje de Gobierno.....	80 ..

\$ 2.925 ..

Prefectura de la Provincia de Panamá.

Del Prefecto.....	280 ..
Del Secretario.....	170 ..
Del Oficial 1.º.....	120 ..
Del Oficial 2.º.....	80 ..
Del Oficial 3.º.....	70 ..
Del Oficial 4.º.....	70 ..
Del Oficial 5.º.....	70 ..
Del Archivero.....	80 ..
Del Portero.....	45 ..

\$ 985 ..

Prefectura de la Provincia de Colón.

Del Prefecto.....	280 ..
Del Secretario.....	170 ..
Del Oficial 1.º.....	70 ..
Del Oficial 2.º.....	60 ..
Del Portero Escribiente.....	30 ..

610 ..

Prefectura de la Provincia de Bocas del Toro.

Del Prefecto.....	300 ..
Del Secretario.....	200 ..
Del Escribiente.....	120 ..
Del Escribiente 2.º.....	100 ..
Del Portero.....	25 ..

795

Prefectura de la Provincia de Coclé.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..

325

Prefectura de la Provincia de Chiriquí.

Del Prefecto.....	170 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..

345 ..

Prefectura de la Provincia de Los Santos.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..

325 ..

Prefectura de la Provincia de Veraguas.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..

325 ..

ALCALDIAS.

En la Provincia de Panamá.

Del Alcalde del Distrito Capital.....	200 ..
Del Secretario.....	100 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chorrera y Taboga, á \$ 50 cada uno.....	100 ..
De los Secretarios, á \$ 30 cada uno.....	60 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Capira, Chame y San Carlos, á \$ 40 cada uno.....	120 ..
De los Secretarios, á \$ 25 cada uno.....	75 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chepo y Arrajan, á \$ 35 cada uno.....	70 ..
De los Secretarios, á \$ 20 cada uno.....	40 ..

Pasan.....

\$ 765 .. \$ 6635 ..

		\$ 210 ..	\$ 11,970 ..			\$ 210 ..	\$ 11,970 ..
Vienen		\$ 765 ..	\$ 6635 ..	Vienen		120 ..	195 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Emperador, Gorgona, Balboa y Chépigana, a \$ 80 cada uno		320 ..		De los Inspectores de Naos, Paraiso y Pedro Miguel, a \$ 40 cada uno		75 ..	
Del Alcalde de Pinogana como Juez Superior de la región del Darién		150 ..		De los Secretarios, a \$ 25 cada uno			
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno		300 ..	770 ..	De los Inspectores de La Boca y Culebra, a \$ 60 cada uno		120 ..	200 ..
				De los Secretarios, a \$ 40 cada uno		80 ..	
<i>En la Provincia de Colón.</i>				<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		200 ..		Del Alcalde del Distrito cabecera		80 ..	
Del Secretario		100 ..	300 ..	Del Secretario		40 ..	120 ..
Del Alcalde del Distrito de Portobelo		60 ..		De los Alcaldes de los Distritos de Alajó, Dolega, Bugaba, Gualaca, San Félix, San Lorenzo y Tolé, a \$ 30 cada uno		210 ..	
Del Secretario		35 ..	95 ..	De los Secretarios, a \$ 20 cada uno		140 ..	350 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chagres y Donoso, a \$ 40 cada uno		80 ..		<i>En la Provincia de Los Santos.</i>			
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno		50 ..	130 ..	Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Buenavista y Gatón, a \$ 80 cada uno		160 ..		Del Secretario		40 ..	110 ..
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno		120 ..	280 ..	De los Alcaldes de los Distritos de Chitré, Pesé y Las Tablas, a \$ 40 cada uno		120 ..	
<i>En la Provincia de Bocas del Toro.</i>				<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		200 ..		Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..	
Del Secretario		80 ..	380 ..	Del Secretario		40 ..	110 ..
Del Escribiente		80 ..		Del Alcalde del Distrito de Soná		40 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Bastimentos y Chiriquí Grande, a \$ 120 cada uno		240 ..		Del Secretario		25 ..	65 ..
De los Secretarios, a \$ 90 cada uno		180 ..	420 ..	De los Alcaldes de los Distritos de Calobre, Santafé, Cañas, La Mesa, Montijo, Las Palmas, Río de Jesús y San Francisco, a \$ 30 cada uno		240 ..	
<i>En la Provincia de Coolé.</i>				<i>En la Provincia de Panamá.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..		De los Inspectores de los barrios de Santa Ana y Chidonia en el Distrito capital, a \$ 70 cada uno		140 ..	
Del Secretario		40 ..	110 ..	De los Secretarios, a \$ 35 cada uno		70 ..	210 ..
Del Alcalde del Distrito de Aguadulce		60 ..		Pasan			\$ 210 .. \$ 11,970 ..
Del Secretario		25 ..	85 ..				
De los Alcaldes de los Distritos de Antón, Natá, Olá y La Pintada, a \$ 30 cada uno		120 ..		De los Inspectores de Pueblo Nuevo (sabanas)		50 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno		60 ..	200 ..	Del Secretario		30 ..	80 ..
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>				<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		80 ..		Del Inspector de Coibita		30 ..	
Del Secretario		40 ..	120 ..	Del Secretario		20 ..	50 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Alanje, Dolega, Bugaba, Gualaca, San Félix, San Lorenzo y Tolé, a \$ 30 cada uno		210 ..		De los Inspectores de Ponuga y Atalaya, a \$ 25 cada uno		50 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno		140 ..	350 ..	De los Secretarios, a \$ 15 cada uno		30 ..	80 ..
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>				<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..		Del Inspector de Coibita		30 ..	
Del Secretario		40 ..	110 ..	Del Secretario		20 ..	50 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chitré, Pesé y Las Tablas, a \$ 40 cada uno		120 ..		De los Inspectores de Ponuga y Atalaya, a \$ 25 cada uno		50 ..	
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno		75 ..	195 ..	De los Secretarios, a \$ 15 cada uno		30 ..	80 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Parita, Santa María, Ocuí, Las Minas, Macaracas, Guararé, Pocrí, Pedasi y Tonosí, a \$ 30 cada uno		270 ..		<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno		180 ..	450 ..	Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..	
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>				<i>En la Provincia de Panamá.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera		70 ..		Del Comandante, 2.º Jefe		300 ..	
Del Secretario		40 ..	110 ..	Del Médico Oficial		150 ..	
Del Alcalde del Distrito de Soná		40 ..		Del Capitán		150 ..	
Del Secretario		25 ..	65 ..	Del Habilitado		150 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Calobre, Santafé, Cañas, La Mesa, Montijo, Las Palmas, Río de Jesús y San Francisco, a \$ 30 cada uno		240 ..		De cinco Tenientes, a \$ 100 cada uno		500 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno		160 ..	400 ..	Del Secretario		90 ..	
			5,335 ..	De 16 Vigilantes, a \$ 75 cada uno		1,200 ..	
<i>CORREGIMIENTOS E INSPECCIONES DE POLICIA.</i>				<i>En la Provincia de Panamá.</i>			
En la Provincia de Panamá.				De 255 Agentes a \$ 60 cada uno		15,300 ..	
De los Inspectores de los barrios de Santa Ana y Chidonia en el Distrito capital, a \$ 70 cada uno		140 ..		De 25 Agentes Provinciales, a \$ 30 cada uno		750 ..	18,590 ..
De los Secretarios, a \$ 35 cada uno		70 ..	210 ..	<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Pasan			\$ 210 .. \$ 11,970 ..	Del Teniente		100 ..	
				De 3 Vigilantes, a \$ 75 cada uno		225 ..	
				De 80 Agentes, a \$ 60 cada uno		4,800 ..	
				Pasan			\$ 30640 .. \$ 15,175 ..

Vienen.....	\$ 30.640 ..	\$ 15.175 ..	
<i>En la Provincia de Coché.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 2 Vigilantes, á \$ 45 cada uno...	90 ..		
De 40 Agentes, á \$ 30 cada uno....	1.200 ..	1.365 ..	
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 3 Vigilantes, á \$ 45 cada uno...	135 ..		
De 70 Agentes, á \$ 30 cada uno....	2.100 ..	2.410 ..	
De 1 Médico Oficial.....	100 ..		
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
Del Vigilante.....	45 ..		
De 40 Agentes, á \$ 30 cada uno....	1.200 ..	1.320 ..	
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 2 Vigilantes, á \$ 45 cada uno...	90 ..		
De 40 Agentes, á \$ 30 cada uno....	1.200 ..	1.365 ..	37.100 ..
<i>Banda de Música Republicana.</i>			
Del Director.....	180 ..		
Del Subdirector.....	100 ..		
Del Clarinete solista.....	75 ..		
Del Clarinete primero.....	70 ..		
Del Clarinete segundo (Principal), Del Clarinete id.....	65 .. 60 ..		
Del Requinto.....	75 ..		
Del Flautín.....	60 ..		
Del Pistón primero.....	70 ..		
Del Pistón segundo.....	60 ..		
Del Bugle primero.....	70 ..		
Del Bugle segundo.....	55 ..		
Del Baritono Solista.....	75 ..		
Del Baritono primero.....	60 ..		
Del Saxafón Tenor.....	60 ..		
Del Trombón primero.....	60 ..		
Del Trombón segundo.....	45 ..		
Del Trombón tercero.....	40 ..		
Del Alto Solista.....	60 ..		
Del Alto primero.....	55 ..		
Del Alto segundo.....	50 ..		
Del Alto tercero.....	50 ..		
Del Bajo Si-bemol.....	70 ..		
Del Bajo Mi-bemol.....	60 ..		
Del Redoblante.....	55 ..		
Del Bombo.....	50 ..		
Del Platillo.....	40 ..		
Del Papelero.....	25 ..		
<i>Agencia Postal de Panamá.</i>			
Del Agente.....	300 ..		
Del Superintendente.....	200 ..		
De 2 Oficiales de Recomendados, á \$ 150 cada uno.....	300 ..		
De 2 Jefes de Correspondencia, á \$ 125 cada uno.....	250 ..		
Del Estampillero.....	80 ..		
Del Escribiente Tenedor de Libros.....	150 ..		
Del Oficial de Distribución.....	80 ..		
De 4 Ayudantes, á \$ 75 cada uno....	300 ..		
Del Portero.....	50 ..		
Del Cartero.....	40 ..		
De 2 Agentes Especiales (entre Colón y Panamá), á \$ 50 cada uno....	100 ..	1.850 ..	
<i>Agencia Postal de Colón.</i>			
Del Agente.....	265 ..		
Del Superintendente.....	150 ..		
Del Ayudante de la Sección 1.ª.....	75 ..		
Del id. de la Sección 2.ª.....	75 ..		
Del Jefe de la Sección 3.ª.....	100 ..		
De 2 Ayudantes de dicha Sección, á \$ 75 cada uno.....	150 ..		
Del Jefe de la Sección 4.ª.....	100 ..		
De 2 Ayudantes de la misma Sec- ción, á \$ 75 cada uno.....	150 ..		
Del Portero.....	50 ..	1.115 ..	
<i>Administraciones Subalternas de Correos.</i>			
Del Administrador de Correos de David.....	100 ..		
Del Administrador de Correos de Santiago de Veraguas.....	80 ..		
Del Administrador de Correos de Aguadulce.....	60 ..		
Del Administrador de Correos de Bocas del Toro.....	100 ..		
Del Ayudante del mismo.....	40 ..	380 ..	3.345 ..
<i>Dirección General de Telégrafos.</i>			
Del Director General.....	300 ..		
Pasan.....	\$ 300 ..		\$ 57.415 ..

Vienen.....	\$ 300 ..	\$ 57.415 ..
Del Subdirector.....	250 ..	
Del Secretario Contador.....	120 ..	
Del Escribiente.....	90 ..	
Del Oficial de depósito.....	60 ..	
Del Guarda Portero.....	30 ..	350 ..
<i>Inspección General de Telégrafos.</i>		
Del Inspector General.....	250 ..	
Del Secretario, Ayudante mecá- nico.....	120 ..	
Del Visitador.....	160 ..	
De 6 Inspectores Seccionales, á \$ 120 cada uno.....	720 ..	
De 25 Guardas, á \$ 30 cada uno....	750 ..	2.000 ..
<i>TELEGRAFIAS.</i>		
<i>En Panamá.</i>		
Del Telegrafista, Jefe.....	100 ..	
Del Telegrafista, 2.º Jefe.....	90 ..	
Del Ayudante.....	60 ..	
Del Oficial de Recibo.....	50 ..	
De 2 Carteros, á \$ 25 cada uno....	50 ..	350 ..
<i>En La Chorrera.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En Capira.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Chame.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En San Carlos.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Antón.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Penonomé.</i>		
Del Telegrafista.....	80 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	120 ..
<i>En Aguadulce.</i>		
Del Telegrafista.....	70 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	110 ..
<i>En Santiago.</i>		
Del Telegrafista, Jefe.....	80 ..	
Del Telegrafista Segundo.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	180 ..
<i>En Soná.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En Las Palmas.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Tolé.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Remedios.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Horconcitos.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Pasan.....	\$ 4.400 ..	\$ 57.415 ..

Vienen	\$ 4,100 ..	\$ 57,415 ..
En Pedregal.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	18 ..	
En David.		
Del Telegrafista Jefe	80 ..	
Del Telegrafista Segundo	60 ..	
Del Ayudante	30 ..	
Del Cartero	12 ..	
En Pesé.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	18 ..	
En Chitré.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	18 ..	
En Los Santos.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	18 ..	
En Las Tablas.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	18 ..	4,052 ..

SALUBRIDAD PUBLICA.

Junta Nacional de Higiene:		
Del Secretario, Inspector General de salubridad	250 ..	
Del Ayudante de este empleado	120 ..	
Del Portero	40 ..	
Del Vacunador Oficial	200 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Panamá	150 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Colon	60 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Bocas del Toro	50 ..	
Del Médico de Variolosos de Cuchacha	60 ..	950 ..

OFICINAS VARIAS.

Inspección General de Policía en la línea del Ferrocarril y trazado del Canal.		
Del Inspector General	200 ..	
Del Escribiente	50 ..	250 ..
Poltorín de Colon.		
Del Administrador	130 ..	
Del Celador	70 ..	210 ..
Inspección de las Costas del Atlántico:		
Del Inspector de la costa Norte de las Provincias de Coclé y Veraguas	150 ..	
Del Ayudante	30 ..	180 ..
Del intérprete público	150 ..	
Del intérprete en Bocas del Toro	50 ..	
Del intérprete de la lengua indígena	60 ..	
Del Cochero del Palacio	40 ..	
Del Relojero de este Ministerio	10 ..	900 ..
Total		\$ 64,197 ..

Artículo 2.º Los empleados públicos del ramo de Gobierno gozarán de los sueldos señalados en este Decreto desde día 4 de Noviembre último, las que en esa fecha estaban en ejercicio de funciones, y los que no lo hubieren estado desde el día en que comenzaron a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Enero de 1901.

TOMAS ARIAS.—FEDERICO BOYD.—J. A. ARANGO.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

Edictos.

EDICTO.
El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito en lo Civil.

1.º Un lote de terreno, y más exacto decir de él construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

2.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

3.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

4.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

5.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

6.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

7.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

8.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

9.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

10.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

11.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

12.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

13.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

Notifíquese y cópiese.
NÚÑEZ R.—Guardia, Secretario en propiedad.

Y para que sirva de forma y notificación a las partes interesadas, fijo el presente edicto en la forma siguiente: Cópiese y notifíquese en el Juzgado 1.º del Circuito en lo Civil, a las partes interesadas.

El Secretario,
José D. Guardia.—3 v.—2.

EDICTO.
El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito en lo Civil.

1.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

2.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

3.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

4.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

5.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

6.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

7.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

8.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

9.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

10.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

11.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

12.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

13.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

14.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

15.º Una casa de dos pisos, de madera y albañilería, y techumbre de paja, con losa de barro, en la calle de Veraguas, y más exacto decir de ella construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.